Av. Manantiales N° 164 - Cusco Telf: 084 - 222 052 CUSCO - PERÚ www.uglobal.edu.pe



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 044-2017-R- UGLOBAL CUSCO, 23 DE OCTUBRE DE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

VISTO:

La propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Negocios y Tecnología, Dra. RUDY EDITH FELIX QUILLAMA, de fecha 20 de Octubre de 2017 y Anexo, quien peticiona la actualización del Reglamento de Admisión de la Universidad Global del Cusco, norma que permitirá actualizar los procesos de Admisión.

Esta norma permitirá considerar las diferentes modalidades de admisión, así como establecer la Comisión Permanente de Admisión;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Global del Cusco, es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada impartir educación superior y se rige por su Estatuto y la Ley Universitaria N°30220, que funciona bajo el amparo de la Resolución N°406-2012 emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

Que, la Ley Universitaria N°30220 en su artículo 98°, establece los Procesos de Admisión, se realizan mediante concurso público, previa definición de plazas, el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes.

Que estando con opinión favorable de parte del Vice Rector Académico, quien señala la necesidad de Actualizar el reglamento de admisión de la Universidad Global del Cusco.

Estando, a las atribuciones conferidas por la ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Global del Cusco.



Av. Manantiales Nº 164 - Cusco Telf: 084 - 222 052 CUSCO - PERÚ www.uglobal.edu.pe



SE RESUELVE:

Primero. Aprobar el Reglamento Actualizado de Admisión de la Universidad Global del Cusco, el mismo que contiene, 04 títulos, 13 capítulos, 51 artículos y 02 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales.

Segundo: El Texto Completo del Reglamento forma parte de esta resolución.

Tercero: Encargar a las dependencias correspondientes, la realización de las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

61

P CUSC



Versión: 01 Página 1 de 11

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º El presente Reglamento norma el **Proceso de Admisión** y las **modalidades** aprobadas en la Universidad Global del Cusco, de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.
- Artículo 2º El proceso de admisión se encuentra a cargo de la Comisión Permanente de Admisión y la Unidad de Marketing de la Universidad Global de Cusco, las mismas que tienen la responsabilidad de planear, organizar, implementar, dirigir y controlar las actividades de dícho proceso en sus diferentes modalidades. El proceso de admisión que organizan y ejecutan la Comisión Permanente de Admisión y la Unidad de Marketing, tiene por finalidad seleccionar entre los postulantes a aquellos que al ser admitidos por la Universidad, posean las cualidades y competencias necesarias para seguir estudios universitarios, vale decir, tengan el perfil del ingresante exigido por las carreras profesionales de la Universidad Global de Cusco.
- Artículo 3º La Universidad Global del Cusco a través del Vicerrectorado Académico aprobará cada año, el cuadro de vacantes que debe ofrecerse en las diferentes modalidades de admisión.
- Artículo 4º: Según corresponda, las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los postulantes que desean ingresar a una carrera profesional a la Universidad Global de Cusco.

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 5°: El proceso de admisión tiene por finalidad convocar, informar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes, con aptitud vocacional para seguir estudios en una de las carreras de la Universidad Global de Cusco, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- Artículo 6º: El Vicerrector Académico es quien aprueba el número de vacantes para cada carrera, así como las diversas modalidades y formas de admisión; tipo de evaluación y cronograma, y demás aspectos necesarios para cada proceso de admisión.
- Artículo 7º: La Universidad Global de Cusco podrá realizar su proceso de admisión en cualquier mes del año de conformidad al cronograma que apruebe el Vicerrector Académico para este fin.

Elaborado por: Decanato Revisado por: Unidad de Calidad



Versión: 01 Página 2 de 11

CAPÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 8°: La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad Global de Cusco. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes.
- Artículo 9°: El calendario de inscripción al proceso de admisión en sus diferentes modalidades se publicará por los medios que la Universidad Global de Cusco considere pertinente.
- Artículo 10°: Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos indicados en el presente Reglamento aplicables según la modalidad específica.
- Artículo 11°: El postulante podrá inscribirse en cualquier otra modalidad de admisión siempre y cuando previamente no haya alcanzado una vacante en la modalidad concursada debiendo cancelar nuevo pago por derecho de inscripción al mismo proceso de admisión.
- Artículo 12°: No pueden inscribirse en el proceso de admisión:

O GO CO

- a) Los que han sido suspendidos temporalmente del sistema universitario por motivos disciplinarios o académicos.
- b) Los descalificados en anteriores procesos de admisión por motivos de faltas al reglamento o por actos de indisciplina.
- c) Los separados de manera definitiva por aspectos académicos o disciplinarios.
- d) Los que hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- e) Los que no cuenten con los requisitos solicitados según modalidad de admisión al que postulan.
- Artículo 13°: No existe reserva de vacante, salvo casos excepcionales, que deberán ser de Indole académicos, de salud u otros que a criterio de la Universidad Global de Cusco se considere pertinentes, para tal efecto, se deberá presentar el formulario que corresponda adjuntando los documentos que acrediten y justifiquen la excepción solicitada. En ese sentido, el postulante que habiendo ingresado no cumple con realizar su matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución pierde su vacante.
- Artículo14°: La declaración y presentación de documentación falsa ocasionará, de manera automàtica, la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos procesos de admisión.
- Artículo 15°: Los egresados de una carrera profesional de la Universidad Global de Cusco pueden inscribirse en el proceso de admisión, para ingresar a estudiar una segunda carrera profesional.

Elaborado por: Decanato Revisado por: Unidad de Calidad



Versión: 01 Página 3 de 11

- Artículo 16°: Son requisitos generales para todas las modalidades de admisión los documentos que a continuación se detallan:
 - a. Ficha de Inscripción de postulante.
 - b. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.
 - c. Copia de su DNI, carne de extranjería o pasaporte vigente.
 - d. Los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente.
- Artículo 17°: Los postulantes que por cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento y que aún se encuentren estudiando el último grado de educación secundaria o su equivalente, se considerarán ingresantes para la admisión definitiva cuando hayan ocupado alguna vacante, tenga la condición de egresado de educación secundaria o su equivalente y hayan cumplido con presentar los documentos requeridos por la Universidad Global de Cusco.

CAPÍTULO II DE LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 18°: La Universidad Global de Cusco hará conocer por cualquier medio de comunicación que estime conveniente, la ponderación que se dé a cada sección de la evaluación de admisión, así como el lugar, día y hora en que se realizarán en sus diferentes modalidades. En ningún caso se permitirá el ingreso o se concederá nueva fecha a los postulantes que lleguen tarde en el día y hora fijada para la evaluación.

Artículo 19°: La relación de ingresantes a la Universidad Global de Cusco por cualquiera de las modalidades de admisión se establecerá en estricto orden de mérito y con nota aprobatoria, para cada una de las carreras profesionales. Siendo los resultados de carácter inapelables.

TÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 20°: El proceso de admisión se caracteriza por incluir modalidades de admisión innovadoras que permitan identificar, entre otros aspectos, el talento, la vocación y competencias personales así como los elementos objetivos necesarios para acceder a una de las vacantes ofrecidas.

Artículo 21°: El concurso de admisión se efectúa en las modalidades siguientes:

- 1. Examen ordinario de Admisión.
- Evaluación de Aptitud Universitaria.
- 3. Primer y Segundo Puesto de la Educación Secundaria.
- 4. Ciclo de Ingreso Directo
- Alto Rendimiento.

A A

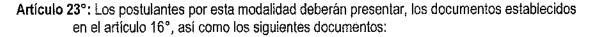


Versión: 01 Página 4 de 11

- Titulado o Graduado
- 7. Traslado Externo.
- 8. Deportistas calificados.
- 9. Becados por PRODAC
- Personas con discapacidad.
- 11. Titulado en Escuela o Instituto Superior

CAPÍTULO III EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 22°: El Examen ordinario de Admisión está orientado para los egresados de educación secundaria o su equivalente según la normatividad peruana. También podrán inscribirse los que se encuentren cursando el último grado de estudios al momento de la inscripción, pero que en la fecha del examen hayan culminado su quinto de secundaria o su equivalente, así como para los postulantes que no hayan alcanzado vacante por cualquiera de las otras modalidades del proceso de admisión descritas en el presente Reglamento. A dichos postulantes se les aplicará una evaluación general de aptitud académica, de conocimientos, entrevista personal y cualquier otra evaluación que a criterio de la Universidad Global de Cusco considere necesario realizar.



- a. Certificados originales de estudios de todos los grados de Educación Secundaria o sus equivalentes según la normatividad peruana.
- b. Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c. En caso el postulante no haya culminado sus estudios de quinto de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, deberá presentar constancia de notas del quinto año de secundaria o su equivalente a la fecha en la que inscribe su postulación. Dicho documento será cambiado por el certificado de estudios respectivo antes de la fecha del Concurso de admisión.

Artículo 24°: Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de identificación que deberá presentar el día del examen, además de su documento de identidad.

Artículo 25°: Las vacantes por la modalidad de Concurso ordinario de Admisión se incrementará por las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de admisión descritas en el presente Reglamento.





Versión: 01 Página **5** de **11**

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE APTITUD ACADÉMICA

Artículo 26°: Esta modalidad está dirigida a estudiantes de quinto grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana o aquellos egresados con un máximo de un año de haber concluido sus estudios secundarios o su equivalente.

Artículo 27°: Los postulantes por esta modalidad deberán presentar, adicionalmente a los documentos establecidos en el artículo 16°, los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o sus equivalentes según la normatividad peruana.
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c) En caso de no haber concluido el quinto grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, la constancia de notas de primero de secundaria hasta el quinto de secundaria, a la fecha en la que realiza su inscripción, correspondiente al quinto grado de secundaria o su equivalente.

Artículo 28°: A los postulantes se les aplicará una evaluación general de aptitud académica, entrevista personal y cualquier otra evaluación que a criterio de la Universidad Global de Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO V PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS

Artículo 29°: Son para aquellos postulantes que quieran postular por la modalidad de haber ocupado en los dos últimos grados de estudios el primer o segundo puesto de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario ubicados en el país. Para ello, deberán presentar los documentos referidos en el artículo 16° y los que a continuación se describen:

- Constancia original que acredite haber obtenido el primero o segundo puesto de su promoción, con la firma y sello del Director del Centro Educativo del cual procede.
- b. Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o sus equivalentes según la normatividad peruana.
- c. En caso el postulante no haya culminado su quinto de secundaria o su equivalente, deberá presentar la constancia emitida por el colegio en el que indique el puesto en el que se encuentra a la fecha de la postulación, así como la constancia de cuarto grado de secundaria o su equivalente.



Elaborado por: Decanato Revisado por: Unidad de Calidad



Versión: 01 Página 6 de 11

Artículo 30°: Los dos primeros puestos tienen Ingreso Directo.

CAPÍTULO VI CICLO DE INGRESO DIRECTO

Artículo 31°: Postulan por esta modalidad, los estudiantes de último grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, egresados de la secundaria o sus equivalentes y cualquier otro interesado que se preparan en el programa "Ciclo Directo de la Universidad Global de Cusco". Ingresa el estudiante que haya aprobado los cursos y cumpia los requisitos establecidos en el Reglamento. Para ello, deberán presentar los documentos referidos en el artículo 16° y los que a continuación se describen:

- Carta de compromiso de pago (al contado o a plazos).
- b. Certificados originales de estudios realizados en el Perú o en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c. En caso el postulante no haya culminado sus estudios de quinto grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, deberá presentar constancia de notas del quinto grado de secundaria o su equivalente a la fecha en la que realiza su inscripción.

CAPÍTULO VII ALTO RENDIMIENTO

Artículo 32°: Los postulantes pertenecientes al tercio superior en tercero, cuarto y quinto de secundaria o su equivalente y/o haber obtenido como promedio de calificación igual o superior a 14, o su equivalente, en cada uno de esos grados.

Para estos efectos, los postulantes deberán presentar además de los documentos indicados en el artículo 16°, los documentos que a continuación se detallan:

- Constancia original que acredite pertenecer al tercio superior de su promoción y/o tener un promedio no menor de 14 con firma y sello del Director del Centro Educativo del cual procede.
- b. Certificados originales de estudios de todos los grados de Educación Secundaria o su equivalente según la normatividad peruana

Artículo 33°: La evaluación incluirá una, prueba de habilidades comunicativas verbal y escrita según temario, una dinámica grupal o cualquier otra evaluación que la Universidad Global de Cusco considere necesario realizar.



Versión: 01 Página 7 de 11

CAPÍTULO VIII TITULADO O GRADUADO

Artículo 34°: El proceso de admisión a través de esta modalidad de poseer Titulo Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero, deberán acreditar su condición de tal, presentando adicionalmente a los documentos descritos en el artículo 16°, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia autenticada del título profesional o grado académico por la universidad de procedencia. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar copia legalizada del título o grado académico. En caso obtenga una vacante el título o grado académico deberá ser reconocido o revalidado y apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y previamente ratificado por autoridad competente.
- b. Certificado de Notas de la institución de procedencia.
- De ser admitido, los sílabos de las asignaturas aprobadas sellados y firmados por la institución de procedencia.

Artículo 35°: La evaluación incluirá, la revisión del expediente, entrevista personal, sin perjuicio de otras evaluaciones que a criterio de la Universidad Global de Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO IX TRASLADO EXTERNO

Artículo 36°: Pueden postular por esta modalidad los estudiantes procedentes de otras universidades nacionales o extranjeras que no hayan concluido sus estudios.

Artículo 37°: Para inscribirse como postulante en la modalidad de traslado externo, deberán cumplir con presentar además de los documentos referidos en el artículo 16°, los siguientes documentos:

- a. Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro períodos lectivos o dos anuales o 72 créditos. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar copia legalizada de los certificados. En caso obtenga una vacante los certificados deberán estar apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- b. Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria, falta grave o académicas.
- De ser admitido, los sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados y firmados por la institución de procedencia.

Artículo 38°: La evaluación incluirá, una revisión de expediente y una entrevista personal, sin perjuicio de otras evaluaciones que a criterio de UGC considere necesario realizar.



Elaborado por: Decanato Revisado por: Unidad de Calidad



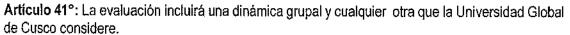
Versión: 01 Página 8 de 11

CAPITULO X DEPORTISTAS CALIFICADOS

Artículo 39°: La modalidad de deportistas calificados, se aplicará a los postulantes que son o hayan sido deportistas integrantes de la Selección o Preselección Regional, Nacional, en las disciplinas individuales o colectivas reconocidas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 40°: Los postulantes deberán presentar los documentos descrito en el artículo 16° y los siguientes documentos;

- a. Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o su equivalente según la normatividad peruana. En caso no haya culminado sus estudios, podrá presentar estos documentos hasta la fecha que indique la Universidad Global de Cusco.
- b. Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c. Constancia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) declarándolo ser o haber sido seleccionado o preseleccionado regional o nacional.
- d. Compromiso de participación en la representación del equipo de la Universidad de Global del Cusco en el deporte de su especialidad y en todos los eventos deportivos en que la Universidad lo requiera.



CAPÍTULO XI BECADOS POR EL PRODAC

Artículo 42°: La modalidad de becados por el Programa Deportivos de Alta Competencia - PRODAC, se aplica a los deportistas que han sido beneficiados con alguna de las becas establecidas en la Ley 30476. En el presente caso el ingreso a la Universidad Giobal de Cusco es directo.

Artículo 43°: Los postulantes deberán presentar los documentos establecidos en el artículo 16° y los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o su equivalente según la normatividad peruana. En caso no haya culminado sus estudios, podrá presentar estos documentos hasta la fecha que indique UGC.
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.



MY CONTRACTOR





- c) Documento emitido por el área responsable que lo acredite como becado por el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).
- d) Compromiso de participación en la representación del equipo de la Universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la Universidad lo requiera.

Artículo 44°: El responsable del Programa Deportivo de Alta Competencia podrá realizar cualquier evaluación que a criterio de la Universidad Global de Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO XII PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 45°: La Universidad Global de Cusco reserva el 5% de las vacantes, para personas con discapacidad, quienes accederán a este centro de estudios previa evaluación.

Artículo 46º: Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los documentos indicados en el artículo 16º y los siguientes documentos:

- Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- Certificados originales de estudios de todos los grados de Educación Secundaria o su equivalente según la normatividad peruana,
- c. Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.

Artículo 47°: La evaluación incluirá una evaluación de conocimientos matemáticos y habilidades comunicativas verbal y escrita, una dinámica grupal y cualquier otra evaluación que la Universidad Global de Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO XIII TITULADO EN ESCUELA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 48°: El proceso de admisión a través de esta modalidad como Titulado en Escuela o Instituto de Educación Superior, es requisito, además del título, contar con un mínimo de tres años o seis semestres académicos en la Escuela o Instituto de origen, la postulación podrá ser únicamente para Institutos que cuenten con Convenios y/o Alianzas Estratégicas con la Universidad Global de Cusco y procederá en Carreras Profesionales semejantes al título obtenido en la Escuela o Instituto Superior. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los documentos indicados en el artículo 16° y los siguientes documentos:

Elaborado por: Decanato

Revisado por: Unidad de Calidad



Versión: 01 Página **10** de **11**

- a) Certificado de Estudios Superiores, original; visados por el ente rector.
- b) Copia legalizada del Titulo otorgado por la Escuela o Instituto Superior;
- De ser admitido, los sílabos de las asignaturas aprobadas, selfados y firmados por la institución de procedencia.

TITULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 49°: Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 50°: El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión si incurre en tentativa o comisión de alguna de las siguientes faltas:

- Ser suplantado por otra persona o suplantar a otro en las evaluaciones de cualquiera de las modalidades de admisión.
- Participar en la sustracción de cualquier documento respecto a la evaluación de cualquiera de las modalidades de admisión.
- c. Ser encontrado plagiando, copiando o permitiendo la copia de su examen.
- d. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción al proceso de admisión o en algún acto posterior.
- e. Proporcionar datos falsos.
- f. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad Global de Cusco o contra el patrimonio de la misma.
- g. Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.
- Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias alucinógenas o con síntomas de haber ingerido alcohol.
- Portar el día del examen celular, calculadora o cualquier otro medio con fines de fraude, por lo que será retirado del aula y anulado su examen,
- k. Todos los demás que resulten propio de su condición de postulante.

Artículo 51°: La Universidad Global de Cusco inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 50° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir de octubre del 2017.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera: Adicionalmente, a las modalidades de admisión establecidas en el presente Reglamento,





Versión: 01 Página 11 de 11

podrá incluir otras modalidades innovadoras, las que serán establecidas por Resolución expedida por el Vicerrector Académico.

Segunda: El ingresante que luego de haber realizado el pago del derecho de matrícula y primera cuota de pensión decide no matricularse, pierde el derecho a la devolución del monto correspondiente al derecho de matrícula, el mismo que formará parte de los gastos administrativos incurridos por la Universidad Global de Cusco.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La oficina de servicios académicos apoyará la ejecución del proceso de admisión. El Comité de Admisión será responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo el Vicerrector Académico los casos no contemplados.

Segunda: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de la Universidad Global de Cusco, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Rector.

Cusco, octubre del 2017

Nivers de la faction de la fac